

han de regir q sea truy g̃o de medina xxvij 2 po ottis
xxvij. 2 johan ferrandes del matmolejo xxvij. 2 festa yua
nes de mendoca xxvij 2 g̃o lopes delos molares xxvij.
2 johan barua xxvij. 2 joha m̃s armador xxvij 2 diego de
touar xxvij El el alcaldí mayor q ha de regir los otros
q̃to meses del segudo año enel cabildo 2 en los fechos
del Cabildo q sea diego ferrandes de mendoca E los ocho
xxvij q han de regir con el q sea maulas m̃s xxvij 2
g̃o festo melgasejo xxvij lorenco gl de caques xxvij Guel
vadis xxvij. joha ferris de villa fraca xxvij Sanchez fe
rrandes de cattanca xxvij po rodrigus despuel xxvij
po de toua xxvij El el alcaldí mayor q ha de regir los
quattro meses postimeros enel cabildo 2 en los fechos
del Cabildo q sea Pedro de sumaga El los ocho xxvij q
ha de regir conel q sea diego goncales de medina be
ynte 2 q̃to diego ottis xxvij luis ferrandes del mat
molejo xxvij. johan rodriguez de hoyos xxvij el nieto
de per alfan xxvij truy lopez estuano xxvij alfonso
ferrandes melgasejo xxvij. johan ferrandes de medoca
xxvij Octosl q el alguasíl mayor q ande todo el año
en regimeto co los dichos alcaldíes 2 xxvij por quanto
ha de ser ejecutor q̃do menester fuere 2 q la los
del alguasíl p̃us ha de andar todo el año en regimete
to q no sea mayor q la del xxvij El por esto q non le
sea hecho pluyso en las otras cosas q tocan a su oficio
El q estuano de Concejo q estua todas las cosas q en
Cada un regimeto se fisiere apartadamente de la forma

4º & 5º